

BOLETIN TRIBUTARIO - 095

Mediante *Resolución DIAN 7612 del 19 de agosto de 2008*, se modifica la cuantía de la información en medios magnéticos, así:

- El monto de ingresos brutos de los obligados a presentar información que estaba en \$800.000.000, pasa a \$1.100.000.000.
- El valor a informar de los pagos o abonos en cuenta acumulado por beneficiario que estaba en \$100.000, pasa a \$500.000.
- El valor mínimo a reportar por cada beneficiario de un pago o abono en cuenta es de \$500.000, no obstante que al discriminar el pago por concepto los valores a reportar sean menores.

FAO

Agosto 22 de 2008